

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0800 -2018/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, 30 OCT 2018

VISTO:

Proveído emitido por el Director Regional de fecha 15 de octubre del 2018, Informe N° 392-2018/GRP-440010-440013 de fecha 10 de octubre del 2018, Informe N° 105 - 2018/GRP-440010-440013-440013.01 de fecha 03 de Octubre del 2018 emitido por el Equipo de Trabajo de Contabilidad, y demás actuados en un total de TRES (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, mediante Informe N° 105-2018/GRP-440010-440013-440013.01 de fecha emitido por la Responsable del Equipo de Trabajo de Contabilidad de la Entidad, la misma que solicita la Constitución de comisión de toma de inventario físico de bienes de almacén de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura para el año fiscal 2018;

Con, Informe N° 392-2018/GRP-440010-440013 de fecha 10 de octubre del 2018, emitido por el Suscrito indicando en su asunto propuesta para constitución de comisión de toma de inventario físico de bienes de almacén de la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones Piura 2018;

Que, mediante Proveído emitido por el Titular de la Entidad de fecha 15 de octubre del 2018, recaído en el Informe N° 392-2018/GRP-440010-440013 de fecha 10 de octubre del 2018, el mismo que indica Autorizado tramitar, emitir acto administrativo;

Que, mediante Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Nacional de Bienes Estatales emitida el 14 de Diciembre del 2007, en su Artículo primero objeto de la Ley establece: la Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización,

Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, así mismo el mencionado Reglamento, establece en el Artículo 121º.-Del Inventario: El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contratar su resultado con el registro Contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponden;

Que, bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un Inventario Anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0800 -2018/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, 30 OCT 2018

inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de Enero y Marzo de cada año.

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en el numeral 6.7.3.4 Comisión de Inventario establece los lineamientos para constituir la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de Inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes



- Oficina General de Administración (Presidente)
- Oficina de Contabilidad (Integrante)
- Oficina de Abastecimientos (Integrante)

Que, siendo la Unidad Ejecutora : 200 Transportes Piura, integrante del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, y estando dentro de los alcances de la normatividad precitada, se hace necesario se emita el instructivo legal a través del cual se formalice la designación de la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo para el año fiscal 2018, y su respectivo equipo de inventariadores que tendrá la responsabilidad de llevar adelante todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos;



Estando a lo informado con el documento de Visto y con la visación de la Oficina de Administración; Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero del 2016.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ACTIVO FIJO DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES) PARA EL AÑO FISCAL 2018, encargada de realizar el Inventario Físico y elaborar el Acta de Conciliación e Informe Final de los Bienes Muebles, que conforman el patrimonio administrado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la misma que estará integrada y conformada por los siguientes servidores:

COMISIÓN DE INVENTARIO

CPC. Jorge Luis Carreño Sanchez	Presidente
CPC. Freddy Martino Ramírez	Miembro
Sr. Marco Antonio Palacios Gutiérrez	Miembro

CONTROL PATRIMONIAL

Bach. CC.FF. José Luis Valladolid Ramos	Facilitador
---	-------------



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0800 -2018/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, 30 OCT 2018



EQUIPO DE INVENTARIADORES

Sr. Juan Mejía Bustamante
Sra. Lic. Isabel Yolanda Facundo Vilela
Sr. Gilberto Távara Lizana
Sra. Magda Yolanda Alvarado Jacinto



PERSONAL DE APOYO

Sr. Isaac Ramírez Mijahuanca
Sr. Floro Chinin Maza

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drTCP.gob.pe

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo para el año fiscal 2018, a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Oficina Regional de Administración (ORA) del Pliego Gobierno Regional Piura, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Tesorería, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional